

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON PAINTBALL GUERRA DE PINTURA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 52

LOS RÍOS, 28 **NOVIEMBRE** 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, ambas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
- 2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 31 de Julio del año 2015, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y Paintball Guerra de Pintura.
- 3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.
- 4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.
- 5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

- 1° **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con Paintball Guerra de Pintura Cuyo tenor es el siguiente:



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS**

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Rodrigo Lepe Núñez	Director Regional	16.159.529-2
Título de la representación	Resolución Afecta Nº 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
LEONARDO URREA MANRIQUEZ	PAINTBALL GUERRA DE PINTURA	15.273.495-6
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
INTERIOR PARQUE HARNEKER	10/01/2006	ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y CENTROS SIMILARES

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
			Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
BATALLAS DE PINTURA EN UN ENTORNO RODEADO DE NATURALEZA, ACTIVIDAD GRUPAL DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
93774466	guerradepinturavaldivia@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
FACEBOOK/ Guerra De Pintura Valdivia guerradepintura		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
30% DE DESCUENTO SOBRE VALOR DE REFERENCIA (10.000)
Productos o Servicios adheridos al convenio
BATALLAS SOBRE 6 JUGADORES
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
INTERIOR PARQUE HARNECKER
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Sabado de 10:00 a 20:00 hrs. PREVIA RESERVA TELEFONICA CON ANTICIPACION

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática por igual periodo de tiempo



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL LOS RÍOS**

mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**

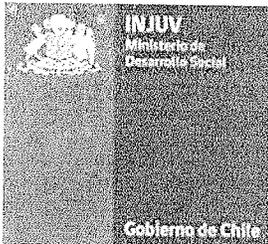


**RODRIGO LEPE NUÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RÍOS
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**VºBº Departamento Asesoría Jurídica
CMG**

Distribución:

- PAINTBALL GUERRA DE PINTURA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2015

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
PAINTBALL GUERRA DE PINTURA**

Fecha de Suscripción Convenio
31 JUL 2015

Dirección Regional INJUV
Los Ríos

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio	
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.	
Representante		Cargo	R.U.T.
Rodrigo Lepe Núñez		Director Regional	16.159.529-2
Título de la representación	Resolución Afecta N° 78 de 29 de mayo de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.		

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
LEONARDO URREA MANRIQUEZ	PAINTBALL GUERRA DE PINTURA	15.273.495-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
INTERIOR PARQUE HARNEKER	10/01/2006	ACTIVIDADES DE PARQUES DE ATRACCIONES Y CENTROS SIMILARES

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
			Elija un instrumento.
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
BATALLAS DE PINTURA EN UN ENTORNO RODEADO DE NATURALEZA, ACTIVIDAD GRUPAL DE JUEGO Y ENTRETENCIÓN.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
93774466	guerradepinturavaldivia@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
FACEBOOK/ Guerra De Pintura Valdivia @guerradepintura		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2015

Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
INTERIOR PARQUE HARNECKER
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Sabado de 10:00 a 20:00 hrs. PREVIA RESERVA TELEFONICA CON ANTICIPACION

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:



RODRIGO LEPE NÚÑEZ
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

LEONARDO URREA MANRIQUEZ
PAINTBALL GUERRA DE PINTURAS